



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.953/2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4.685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **PAULO ENRIQUE GALDAMES CISTERNAS**, chileno, casado. cédula nacional de identidad N° domiciliado para estos efectos en Avenida
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "Preparación de Espectáculos y Montaje de la Semana Cachagüina 2010".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador don **PAULO ENRIQUE GALDAMES CISTERNAS**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios la suma única y total de **\$ 1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos)**, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4° El presente contrato regirá desde el **01 de Enero del 2010** hasta el **31 de Enero de 2010**, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, pagándose al presentador los honorarios que correspondan a los días efectivamente prestados.

- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.003.001 "Actividades Municipales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS / DIDECO / D.A. N° 4.953/2009 Paulo Galdames

- DISTRIBUCION:**
- 1- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
 - 2- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

SA / GIL / FUE / GARD / JBN.